



LCC/MDK/MLC



RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0746 *06.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Ordinarios Nos 56 y 63 de la Directora Regional de Coquimbo, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 17 de febrero y 10 de marzo de 2.015, respectivamente; Informe de la Directora Regional de la Región de Coquimbo y copia de los recursos jerárquicos interpuestos por los postulantes de los proyectos Folios N°s 75.308 y 75.323.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el artículo 5° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 144 de 2.011, del Ministerio de Educación, dispone que la asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó, entre otros, a los Concursos Públicos de este Fondo, correspondientes a la Línea de Formación e Investigación y a la Línea de Fomento de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2.015, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.607 y 2.612, respectivamente, ambas de 2.014, de este Servicio.

Que, de conformidad a las Bases de estos Concursos, los Jurados y/o Comités de Especialistas, en virtud de sus facultades, evaluaron y determinaron los proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera, lo que quedó establecido en la Resolución Exenta N° 03, de 05 de enero de 2.015, de la Dirección Regional de Coquimbo, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, en consideración a lo anterior la postulante del proyecto Folio N° 75.308 denominado "La Greda como Circuito Cultural; un aporte a las Comunas de Monte Patria y Ovalle" y el postulante del proyecto Folio N°



75.323 denominado "Tomas Welss: Exposición – Animación, un Fotograma con todos", presentaron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la declaración de no selección, siendo rechazados los recursos de reposición, a través de la Resolución Exenta N° 28, de 02 de febrero de 2.015, de la Dirección Regional de Coquimbo, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, la Ministra Presidenta de este Servicio, en calidad de superior jerárquico del Director Regional, debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Que, del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Coquimbo, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en las Resoluciones Exentas N°s 2.607 y 2.612, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Formación e Investigación y de Fomento de las Artes, respectivamente, ambas de 2.014; en la Resolución Exenta N° 03 de 2.015, de la Dirección Regional de Coquimbo, que fija proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, y en la Resolución Exenta N° 28 de 2.015, de la Dirección Regional de Coquimbo, que Resuelve Reposiciones interpuestas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2.015, todas de este Servicio, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a

los Recursos Jerárquicos interpuestos por los postulantes que se indican a continuación por los motivos que se expresan:

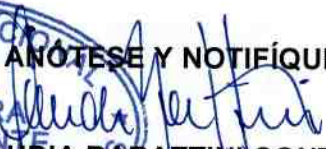
FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	TITULO DEL PROYECTO	FUNDAMENTO
75.308	Irlanda Rojo Cabrera	La Greda como Circuito Cultural; un aporte a las Comunas de Monte Patria y Ovalle.	Revisados los antecedentes se rechaza el recurso, por cuanto la reclamación de la postulante no dice relación con un error administrativo, sino que se fundamenta en una diferencia de opinión respecto a la evaluación del jurado respecto de su proyecto. Cabe hacer presente que esta evaluación constituye un acto exclusivo del jurado basándose en opiniones fundadas y consensuadas luego de una valoración técnica y cualitativa del proyecto. Por otro lado, el proyecto se encuentra en lista de espera con prioridad 1 y su selección depende de los recursos disponibles para la línea postulada.



75.323	Isaac Manuel Vergara Milla	Tomas Welss: Exposición – Animación, un Fotograma con todos	Revisados los antecedentes se rechaza el recurso, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, así como a las Bases del Concurso, en virtud de que no se constata un error administrativo y la reclamación del postulante se fundamenta en una diferencia de opinión con el Jurado. A mayor abundamiento esta evaluación constituye un acto exclusivo del jurado basándose en opiniones fundadas y consensuadas luego de una valoración técnica y cualitativa del proyecto y de toda la documentación entregada por el responsable.
--------	----------------------------	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero a sus domicilios, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “Declara Inadmisibles” en la categoría “Actos con Efectos sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/199
DAO/DHS

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante: Irlanda Rojo, [Redacted]
- Isaac Vergara Milla, [Redacted]